

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Nemesio Fernández-Cuesta e Yllana y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.760, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Nemesio Fernández-Cuesta e Yllana, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 17 de mayo de 1965, denegando la inscripción del demandante en el Registro Oficial de Periodistas, ha recaído sentencia en 30 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Nemesio Fernández-Cuesta e Yllana contra Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de mayo de 1965, que confirmó Resolución de la Dirección General de Prensa dictada en 15 de abril de 1964, que denegó al mismo recurrente su inscripción con carácter excepcional en el Registro Oficial de Periodistas y que tenía solicitada, acogiéndose a otra Orden del mismo Ministerio de 3 de julio de 1963, debemos declarar, como declaramos, que la Orden primeramente citada no es conforme a derecho por haber confirmado la expresada Resolución en dicho Centro directivo, que tampoco lo es, por lo que la anulamos y en su lugar disponemos que se lleve a efecto la inscripción del recurrente en el mencionado Registro conforme lo tiene solicitado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre diversos funcionarios del Ministerio de Información y Turismo y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 16.758 seguido entre la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Carlos Antonio Arean González, don Ignacio María Rey-Stolle y Pedrosa, don Francisco José Mayáns Jofre, don José Artigas Ramírez, don Jaime de Urzaiz y Fernández del Castillo, don Fernando Gutiérrez Sánchez, don José María Moliner Moreno, don Manuel Alonso Marrero, don Andrés Vázquez de Prada Vallejo, don Juan Pedro Cortés Camacho, don Fernando Gayo de Arenzana, don Alberto Martínez Adell, don Alfredo Sixto Planas y don Enrique García-Herrera Pérez, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Departamento de 16 de septiembre de 1963 y 31 de marzo de 1964, contra las denegaciones por silencio administrativo de los recursos de reposición formulados en impugnación de aquellas resoluciones; recurso ampliado contra la resolución expresa de dichos recursos de reposición en 8 de abril de 1965 sobre liquidación de un denominado «descuento a formalizar», se ha dictado sentencia en 27 de abril de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don

Carlos Antonio Arean González, don Ignacio María Rey-Stolle y Pedrosa, don Francisco José Mayáns Jofre, don José Artigas Ramírez, don Jaime de Urzaiz y Fernández del Castillo, don Fernando Gutiérrez Sánchez, don José María Moliner Moreno, don Manuel Alonso Marrero, don Andrés Vázquez de Prada Vallejo, don Juan Pedro Cortés Camacho, don Fernando Gayo de Arenzana, don Alberto Martínez Adell, don Alfredo Sixto Planas y don Enrique García-Herrera Pérez, contra las Ordenes del Ministerio de Información y Turismo de 16 de septiembre de 1963, 31 de marzo de 1964, las denegatorias por silencio administrativo de los recursos de reposición deducidos contra las anteriores por los mismos interesados y contra la Orden de 8 de abril de 1965, que resolvió expresamente dichos recursos de reposición en sentido confirmatorio de lo resuelto en aquellas Ordenes, debemos declarar, como declaramos, que ninguno de dichos actos administrativos, en cuanto se pronuncian sobre la incompetencia del Ministerio para conocer de las reclamaciones formuladas ante el mismo por los expresados recurrentes, de las que se hace mención en las mismas resoluciones ministeriales, son conforme a derecho, por lo que las anulamos y en su lugar declaramos la competencia del repetido Departamento ministerial al expresado efecto resolutorio y, en su virtud, disponemos el retorno al mismo del expediente para que se pronuncie sobre tales reclamaciones en el sentido que estime legalmente procedente. Desestimamos los demás pedimentos de la demanda y sin pronunciamiento especial respecto a las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 13 de junio de 1966. con indicación del acuerdo recaído en cada caso

Con fecha 13 de junio de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Zaragoza.—Proyecto de expropiación del polígono «Malpica», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
2. El Arahall y Paradas.—Proyecto de expropiación del polígono «Vereda de Osuna», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
3. Utrera.—Proyecto de expropiación del polígono «El Tinete», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
4. Portugalete.—Proyecto de expropiación del polígono «Repelega», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
5. Sevilla.—Proyecto de distribución de energía eléctrica del polígono «Carretera Amarilla», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
6. Mérida.—Explanación y pavimentación, saneamiento, distribución de agua y paso inferior del polígono «Nueva Ciudad», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
7. Granada.—Acta de replanteo de red de alumbrado público y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «La Cartuja».—Fue aprobada.
8. Zaragoza.—Explanación y pavimentación del polígono «Malpica», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
9. Martorell.—Proyecto de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «La Torre», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
10. Tarragona.—Solicitud de autorización para la revisión del Plan General.—Fue autorizada la revisión, sugiriendo al Ayuntamiento la conveniencia de que se aborde la revisión de conjunto en ámbito comarcal.

11. Calonge.—Solicitud de revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Calonge, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada la revisión.

12. Puerto de la Cruz.—Solicitud de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto de la Cruz, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.

13. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 33 «Paseo Marítimo», de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado dicho Plan parcial, de conformidad con la propuesta formulada por la Corporación Local, con las siguientes especificaciones:

Sector B.—La altura máxima permitida en este sector quedará reducida a 42 metros sobre el paseo Marítimo, en la zona comprendida entre el hotel Tuent y la edificación La Caleta, y a 33 metros en el resto del sector, cuya altura corresponde a la del hotel Victoria, sito en el sector C.

Sector C.—a) Zona en la que se encuentra enclavado el hotel Victoria y el hotel Fénix, entre otros. La altura máxima en esta zona del sector C será de 33 metros, que corresponde a la del hotel Victoria.

b) Zona Astilleros Palma-Finca Nazaret. Esta zona está delimitada: Al Norte, por La Pedrera y su prolongación hasta el paseo Marítimo; al Sur, por el camino que enlaza el paseo Marítimo con la calle de Calvo Sotelo; al Este, por el paseo Marítimo, y al Oeste, con el lindero posterior de los solares que dan fachada a la calle de Calvo Sotelo y calle y plaza de Cattereta, o sea la línea divisoria entre los sectores E y C, y hasta la calle Pedrera.

En esta zona, en la que existen las mayores posibilidades de construcción de todo el polígono, se establecen las siguientes condiciones:

- 1.ª La edificación máxima permitida será de 7 m²/m².
- 2.ª La altura máxima de la edificación no excederá de treinta y tres metros.
- 3.ª Se mantiene la disposición general establecida para las plantas bajas comerciales de todo el polígono 33.
- 4.ª Se adoptará un sistema de bloques abiertos entre espacios libres, habiéndose de situar dichos bloques en sentido perpendicular al paseo Marítimo, debiéndose guardar como separación mínima entre los mismos una distancia igual a su altura.

14. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos denominados «Rafael Nou», sitos en el polígono 46 de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad y promovido por don José Alorda Trujillo y don Raimundo Fortuny Moragues.—Se acordó no aprobar el Plan Parcial referido y señalar las siguientes deficiencias:

- 1.ª Falta de previsión de suelo para un complejo parroquial, para cuyo establecimiento deberá reservarse una superficie de 4.000 metros cuadrados.
- 2.ª Falta de previsión de suelo para el emplazamiento de un grupo escolar, a cuyos efectos deberá reservarse una superficie de 12.000 metros cuadrados.
- 3.ª Falta de localización de un centro comercial a nivel de barrio.

Una vez subsanadas las deficiencias anteriormente señaladas, el expediente correspondiente al citado Plan Parcial deberá ser elevado de nuevo a este Ministerio para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

15. Santander.—Documentación presentada por el Ayuntamiento de Santander relativa al Plan Parcial de Ordenación Urbana Cabo Menor A, de dicha localidad.—Se acordó:

- 1.º Aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Cabo Menor A, de Santander.
- 2.º Por lo que se refiere a la modificación de la zona verde prevista en el Plan General y afectada por el Plan Parcial, informar favorablemente su desdoblamiento, debiendo elevarse el expediente a informe del Consejo de Estado, de acuerdo con lo dispuesto de 2 de diciembre de 1963.

16. Palma de Mallorca.—Proyecto de ordenación de manzana delimitada por las calles Tomás Rullán, prolongación de la de Sureda, carretera de Manacor y futura vía de cintura, de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

17. Badajoz.—Proyecto de reforma y ampliación del Palacio Municipal de Badajoz, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

18. Oviedo.—Proyecto de variación de trazado y urbanización de la calle B-27 (Pumarín), en Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

19. Vitoria.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Vitoria con la denominación de Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 14 de dicha ciudad, delimitado por las calles de la Coronación, Eduardo Serdán, Díaz de Arcaya, Sierras de Jesús, plaza de Aldave y calle del mismo nombre.—Se acordó otorgar la aprobación definitiva al referido expediente, con la aclaración de que no se trata en realidad de la aprobación de un Plan Parcial, sino de un proyecto de apertura de una nueva vía de peatones, que enlaza las calles Aldave y Eu-

logio Serdán, y que implica la mejora de los alrededores de la iglesia de la Coronación, lo que constituye en realidad el contenido del mencionado expediente.

20. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de cambio de uso del polígono número 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

21. Huesca.—Memoria adicional al Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona comprendida entre el polígono «Ruiseñor» y las calles de San Jorge y Coso Alto, de Huesca, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar la documentación referida.

22. Huesca.—Solicitud de aplicación de la excepción del artículo 69, limitación segunda, apartado b), de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para proyecto de Casa de Formación de Jóvenes del Apostolado Rural, en Huesca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de la Rvda. Madre Superiora de la Congregación de Misioneras de Nuestra Señora del Pilar.—Fue autorizado.

23. Tarragona.—Proyecto de «Nueva alineación de la avenida de Cataluña», en Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

24. Logroño.—Expediente de modificación de la zonificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en la zona limitada por la carretera de Navarra, calle del Ebro, calle del Cabo Noval, carretera de Vitoria y paseo de Ronda, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar la modificación referida.

25. Bilbao.—Proyecto de supresión parcial de la calle—P—, entre las manzanas números 16 y 17 del plano de ensanche de Erandio, en Bilbao, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

26. Murcia.—Proyecto de mercado de abastos en la calle Saavedra Fajardo, de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

27. Alcoy.—Proyecto de red de abastecimiento de agua potable a la calle de Oliver, de Alcoy (Alicante), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

28. Elche.—Proyecto de pavimentado con riegos asfáltico profundo de varias calles del sector 4 y 5 que se citan: Lope de Vega (Jorge Juan a Reina Victoria), Calderón de la Barca, Pérez Galdós (Jorge Juan a Antonia Mena), Concepción Arenal (avenida Ferrocarril a General Yagüe), Maestro Serrano, Antonio Mena (avenida Ferrocarril a General Yagüe), Teniente Ruiz Bru, Serrano Anguita (Reina Victoria a General Yagüe), Teniente Ganga, Alferez Cosido, Eslava, Pintor Murillo, Santa Teresa, Verónica, Mariano Benlliure (José María Pemán a Antonio Mena), Eloy Gonzalo, Doctor Ferrán (tramo José María Pemán a Antonio Mena), Torres Quevedo (Trece de Septiembre a General Yagüe) y Trece Septiembre (General Godet a Antonio Mena), de Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

29. Córdoba.—Recursos de reposición—acumulados—interpuestos por don José Rubio López, don Rafael López de Alvear, don Joaquín y don Juan Luis Cabezas Fresno, don Alfonso Gómez Martínez, en nombre de «García Plaza, S. A.», don José Luis López Cubero, don Lorenzo López Cubero, doña Eloísa Marín Aroca y doña Concepción Millán Castro, contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria del proyecto de reforma interior de la zona comprendida entre las avenidas del Gran Capitán, Cervantes, Generalísimo y calle de la Bodega, de Córdoba, redactado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó estimar los recursos aludidos, revocando y dejando sin efecto la Orden ministerial recurrida y acordando que por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se formule un Plan Parcial de la manzana a que el proyecto de reforma interior se refiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y acomodándose a los preceptos contenidos en la misma de obligatoria exigencia.

30. San Cristóbal de la Laguna.—Reclamación formulada por don Manuel González Vernet y otros, por la que se solicita la declaración de nulidad del acuerdo o disposición por la que haya sido aprobada la modificación del Plan General de Ordenación de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, incluyendo en él una calle transversal paralela a la avenida de San Diego, en la zona comprendida por el llamado camino Largo, avenida de San Diego, camino de la Manzanilla y transversal. Se acordó declarar no haber lugar a la reclamación deducida.

31. Málaga.—Recurso de reposición formulada por don Pedro Miguel Ferrer contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda, Amp. N y S» (adicional de Industrias).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 89 N, en la cantidad total de 60.569,15 pesetas.

32. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Antonio López Padilla contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda, Ampliación, zonas N y S» (adicional de Industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de que es titular establecida en la finca número 106 S. Fue desestimado.

33. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Victoriano Cárdenas Monge contra la Orden ministe-

rial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 234 en la cantidad de 25.174,76 pesetas, incluido el premio de afección.

34. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Sanz Sancha, por sí y en representación de su hijo don Julián Sanz Hernando, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase).—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

35. Tarragona.—Reforma de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965 por la que se rectificó la de 23 de febrero de 1965, en la que se fijaron los justiprecios de las fincas 1, 19, 23 y 34 del polígono «Francolí», en trámite de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 20 de abril de 1964, según el siguiente detalle:

Finca	O. M.	Reposición	T. S. (aumento)	Total
1	99.498,00	7.382,40 (minoración)	98.796,24	190.911,84
19	305.270,70	3.704,40	243.881,40	552.856,50
23	83.025,60	17.251,50	101.759,70	202.036,80
34	217.942,20	14.385,00	298.019,40	530.246,60

Por todo cuanto antecede el aumento total en las valoraciones de terrenos y construcciones derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo asciende a un total de 8.510.891,02 pesetas, que supone una disminución de 17.390,61 pesetas sobre el determinado por la resolución que se reforma, que asciende a pesetas 8.528.281,63.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 26.—Fue desestimado.

37. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 25.—Fue desestimado.

38. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 1.—Fue desestimado.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto a la finca número 1.—Fue desestimado.

40. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 1.—Fue desestimado.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 27.—Fue desestimado.

42. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 28.—Fue desestimado.

43. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 29.—Fue desestimado.

44. Orense.—Recursos de reposición interpuestos por don Francisco Cachafeiro Cachafeiro y don Camilo Manuel Rodríguez Portugal, don Manuel Quinteiro Fontanés y don Benito Vázquez Pérez, don Emilio Rodríguez Domuro, don José Rodríguez Reza, don Justiniano Rodríguez Bouzo y don Amadeo Carnicero Domínguez contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, por la que se aprobó el Plan Parcial del polígono «Las Lagunas».—Fueron desestimados.

45. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Enrique Carbella Guansé contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria de la delimitación del polígono «Campoclaro» (ampliación).—Fue desestimado.

46. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Félix Gómez-Escolar y Trevijano, en su propio nombre y en representación de la Comunidad hereditaria causada por fallecimiento de doña Paz Gómez Escorial y don Donato Máuregui Calero, contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fue estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 75 y 78 en la cantidad de 366.133,48 y 329.085,62 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

47. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Rodríguez Léndez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a la indemnización de la finca de que es titular establecida en la finca número 54.—Fue desestimado.

48. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don José María Velasco Fernández contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Vega de Arriba».—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase, ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 19.—Fue desestimado.

50. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don Jacinto Mostany Caldero contra la Orden ministerial de 21 de abril de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Santa Maria de Gardeny» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular establecida en las fincas 5, 6 y 7 en la cantidad total de 61.181,25 pesetas.

51. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Sabino Benguillos Garzón contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 222 en la cantidad de 193.391,44 pesetas, incluido el premio de afección.

52. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Rodríguez Manzanque Hernández contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, fijando el justiprecio en la cantidad de 17.958,28 pesetas, incluido el premio de afección.

53. Zaragoza.—Recurso de reposición formulado por don Felipe Recacha Bascones contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Miraflores», en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 30-C.—Fue desestimado.

54. Zaragoza.—Recurso de reposición formulado por doña Concepción Rodríguez Novoa contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Miraflores».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 30, en la cantidad total de 109.660 pesetas.

55. Zaragoza.—Recurso de reposición formulado por don Luis Ignacio San Agustín Morales, en nombre y como apoderado de don Eduardo Alonso Rodríguez, contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Miraflores».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 27, en la cantidad total de 183.465,30 pesetas.

56. Mieres.—Recurso de reposición formulado por doña Herminia Ruisánchez Fernández contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Vega de Arriba».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 10 en la cantidad de 146.962,24 pesetas, incluido el premio de afección.

57. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Montes González contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 11.—Fue desestimado.

58. Orense.—Recurso de reposición formulado por don Ignacio Rodríguez Afel contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, denegatoria de su solicitud de indemnización e inclusión en la de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones, como arrendatario de vivienda de la finca número 86 F del polígono «Las Lagunas».—Fue desestimado.

59. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Daniel Varela Domínguez y don Santiago González Candamio contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Zalaeta», en cuanto se refiere a las fincas números 16-A, 16-B, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.—Fue desestimado.

60. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Nacioneno Rivas Ortiz contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 180 y 181 en la cantidad total de 196.298,44 pesetas, incluido el premio de afección.

61. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por doña María Rivas Agenjo contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 182 en la cantidad de pesetas 210.812,67 pesetas, incluido el premio de afección.

62. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por doña Santiago Rivas Agenjo contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indem-

nizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 184 en la cantidad de 136.875,78 pesetas, incluido el premio de afección.

63. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Henríquez de Luna y Treviño, en nombre y representación de sus padres, don Ramón Henríquez de Luna y Baillo y doña Piedad Treviño Suárez de Figueroa, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 188 en la cantidad de 4.623.361,02 pesetas, incluido el premio de afección.

64. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Braulio García Aguilera contra la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1965, denegatoria de su solicitud de inclusión en la de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase), como arrendatario de una vivienda sita en la calle del Rollo, 6. Fue desestimado.

65. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Cayetana Poblete Cano contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

66. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Emérita Samo Maroto contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

67. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don David Romero García contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

68. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Claudio Huedo Zamora contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

69. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Evaristo Aparicio Gil contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (2.ª fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

70. Segovia.—Recurso de reposición formulado por don Félix y don Lorenzo Martín Manrique, doña Matilde González Sáez y don Jesús Antero, don Francisco Javier y don Juan Ignacio Martín contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Millán» (2.ª fase), en cuanto se refiere a la finca número 21.—Fue desestimado.

71. Segovia.—Recurso de reposición formulado por doña María Cristina Haro y Ochoa, contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Millán» (2.ª fase), en cuanto se refiere a la finca número 13.—Fue desestimado.

72. Segovia.—Recurso de reposición formulado por don Miguel de Miguel Herranz contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «San Millán».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 20, en la cantidad total de 177.161 pesetas.

73. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don Esteban Fernández Losa contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Vega de Arriba».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

74. Málaga.—Recurso de reposición formulado por doña Emilia Jiménez Mateo contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas N y S adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 12-S. Fue desestimado.

75. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Cristóbal Avilés Martín contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas N y S adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 16-S. Fue desestimado.

76. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Emilio y don Enrique Blanca contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas N y S adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 44-S.—Fue desestimado.

77. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por doña Milagros Fernández Bustos y don Carlos Ortiz López contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 245, 246 y 248 en la cantidad total de pesetas 166.207,23, incluido el premio de afección.

78. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Torres Anaya contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas N y S adicional de industrias).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 51-N, en la cantidad total de 70.504,75 pesetas.

79. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don José López Serrano contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 101 en la cantidad de 41.821,56 pesetas, incluido el premio de afección.

80. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por doña Inmaculada Mazuecos Ropero contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 102 en la cantidad de 45.743,88 pesetas, incluido el premio de afección.

81. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por doña Antonia López Calcerrada contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 122 en la cantidad de 36.950,44 pesetas, incluido el premio de afección.

82. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Heliodoro Rebato Fernández contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 228 en la cantidad de 11.799,90 pesetas, incluido el premio de afección.

83. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por doña Victoria Rivas Agenjo contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y las indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 239 en la cantidad de 109.380,55 pesetas, incluido el premio de afección.

84. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Rivas Agenjo contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y las indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 240 y 243 en la cantidad total de 297.406,21 pesetas, incluido el premio de afección.

85. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Ramos Rescalvo contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y las indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 242 en la cantidad de 86.221,46 pesetas, incluido el premio de afección.

86. Alcázar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Rivas Agenjo, por sí y en representación de don Demetrio, don Alfonso, don Joaquín y doña Santiago Rivas Agenjo; herederos de don Manuel, don Alvaro, doña Teresa y don Esteban Rivas Agenjo, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas, incluidos los premios de afección, de la siguiente forma:

Fincas	O. M.	Incremento	Nueva valoración
251	4.196,97	25.631,28	29.828,25
252	19.719,71	56.305,69	76.025,40
253	19.719,71	56.305,69	76.025,40
254	19.719,71	56.305,69	76.025,40
255	19.719,71	56.305,69	76.025,40
256	19.719,71	56.305,69	76.025,40
257	19.719,71	56.305,69	76.025,40
258	19.719,71	56.305,69	76.025,40
	142.234,94	419.771,11	562.006,05

87. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don César Gabilondo Manso, en representación de «Talleres Gabilondo, S. A.», contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales» en cuanto se refiere a la finca número 55.—Fue desestimado.

88. Valencia.—Reclamación formulada por don Manuel Villanueva Martínez contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart».—Fue estimada, incluyendo una indemnización de 2.893,55 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 134.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Madrid, 25 de junio de 1966.—El Director general, Pedro Bidañaga Lasarte.